

DICTAMEN TECNICO "Parque Solar Energía Renovable La Armonía"
Ex 2018-02856654
Instituto de Gestión Ambiental – Universidad de Congreso

DICTAMEN TECNICO

MANIFESTACION GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL

Parque Solar Energía Renovable La Armonía

SOLICITANTE

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

EXPEDIENTE

Ex 2018-02856654

ORGANISMO DICTAMINANTE

Instituto de Gestión Ambiental,
UNIVERSIDAD DE CONGRESO

PROFESIONALES DICTAMINANTES

Licenciada en Gestión Ambiental Gabriela Vicencio

Téc.en conservación Heber Sosa

Téc.en Gestión de Recurso Hidrico Constanza Arias

DICTAMEN TECNICO "Parque Solar Energía Renovable La Armonía"
Ex 2018-02856654
Instituto de Gestión Ambiental – Universidad de Congreso

INTRODUCCIÓN:

La Unidad de Evaluación de Impacto Ambiental, dependiente de la Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia, solicita a esta Universidad, la realización de un **Dictamen Técnico** de acuerdo con el Procedimiento de **Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A.)** correspondiente a la Manifestación de Impacto Ambiental "Parque Solar Energía Renovable La Armonía.

<h2>MARCO DE REFERENCIA:</h2>

El análisis sobre los aspectos técnicos relacionados con el estudio ambiental del Proyecto se basará en la consideración de:

- El Régimen Provincial sobre preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente Ley N° 5961 y sus modificatorias.
- El Decreto N° 2109/94 Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental
- Resolución N° 097/19 de la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial dando inicio al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental., y en su Artículo 3° se designa al Instituto de Gestión Ambiental de la Universidad de Congreso como organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico.
- Documentación presentada en el expediente citado, originario de la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno de Mendoza. El expediente digitalizado y se encuentra organizado de la siguiente manera:
 - Resolución de inicio del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental,
 - Manifestación General de Impacto Ambiental

DICTAMEN TECNICO "Parque Solar Energía Renovable La Armonía"
Ex 2018-02856654
Instituto de Gestión Ambiental – Universidad de Congreso

- Anexos a la Manifestación General de Impacto Ambiental.

ASPECTO LEGAL:

Para la realización de este Dictamen Técnico se consideró lo detallado en la **Ley N° 5961** y su **Decreto Reglamentario N° 2109/94**.

- a) *Manifestación General de Impacto Ambiental*, decreto 2109/94 art. 2° al 7°.

Visita al Terreno

Con el objetivo de hacer un relevamiento del lugar se realizó una visita de campo al predio ubicado en el Departamento Santa Rosa. Desde la villa cabecera de Santa Rosa se tomaron las calles 21 de setiembre, Los Sauces y El Altillo, para luego llegar a un puente sobre el cauce del Río Tunuyán, y finalmente atravesar el Puesto El Horcón. En la secuencia de fotografías que se presenta a continuación puede observarse que el cruce sobre el Río Tunuyán, desemboca en la tranquera de ingreso al puesto mencionado. Desde allí se arribó a la calle Florida, la cual representa el límite del terreno en el sector norte, y sobre la cual se encuentra la tranquera de ingreso.



Fotografía 1: Barrio La Primavera, calle 21 de setiembre. Vista Oeste.

DICTAMEN TECNICO "Parque Solar Energía Renovable La Armonía"
Ex 2018-02856654
Instituto de Gestión Ambiental – Universidad de Congreso



Fotografía 2: Calle El Atillo. Vista Sur.



Fotografía 3: Cruce sobre cauce del Río Tunuyán. Vista Sur

DICTAMEN TECNICO "Parque Solar Energía Renovable La Armonía"
Ex 2018-02856654
Instituto de Gestión Ambiental – Universidad de Congreso



Fotografía 4: Tranquera de ingreso al Puesto El Horcón.

Al llegar a calle Florida, siendo ésta una calle de tierra, puede apreciarse el cierre perimetral del predio y dos tendidos eléctricos.



Fotografía 5: Calle Florida. Vista este.

Al transitar la calle Florida en sentido oeste, se aprecia hacia el sur, colindante al cierre perimetral del terreno, el Pórtico Operativo las Catitas de la Empresa de Electricidad del Este Sociedad Anónima (EDESTE).

DICTAMEN TECNICO "Parque Solar Energía Renovable La Armonía"
Ex 2018-02856654
Instituto de Gestión Ambiental – Universidad de Congreso



Fotografía 6: Calle Florida. Vista Norte. A la izquierda, pórtico operativo Las Catitas, Edeste. Vista Oeste.



Fotografía 7: Pórtico Operativo Las Catitas, Edeste. Atrás del mismo, monte nativo en el predio.

Continuando por calle Florida hacia el oeste, se encuentra el portal de ingreso al predio, que posee una tranquera tras la cual se aprecia un camino de tierra.



Fotografía 8: Portal de ingreso al terreno. Se observa tranquera cerrada con candado

DICTAMEN TECNICO "Parque Solar Energía Renovable La Armonía"
Ex 2018-02856654
Instituto de Gestión Ambiental – Universidad de Congreso



Fotografía 9: Cartel en el portal de ingreso.

De acuerdo a entrevista realizada al puestero de "El Horcón", en la "Estancia El Jagüel" (antiguo nombre del terreno relevado para proyecto), hay una vivienda en la cual habita una persona encargada de cuidar el lugar.

Hacia el interior del predio, desde su límite norte, se puede observar que corresponde a campo inculto con presencia de vegetación nativa. Paralelo al cierre discurre una Línea de Alta Tensión.



Fotografía 10: Cierre perimetral en límite norte del predio. Vista sur.

DICTAMEN TECNICO "Parque Solar Energía Renovable La Armonía"
Ex 2018-02856654
Instituto de Gestión Ambiental – Universidad de Congreso



Fotografía 11: Línea de Alta Tensión dentro del predio. Vista este desde portal de ingreso.

Requisitos solicitados para una Manifestación General de Impacto Ambiental

A continuación se presenta el análisis de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Autoridad de Aplicación para la elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental, conforme a la legislación vigente:

1- Datos del Proponente:

Se aportan los datos del proponente: Energías Renovables Armonía SA

Cumple con lo solicitado

Denominación de la Persona Física y/o Jurídica:

Se indica los Datos de la Apoderada de la firma, quien rubrica la Manifestación General de Impacto Ambiental

Cumple lo solicitado.

Domicilio Legal y Real. Teléfonos.

No detalla domicilio real, legal y teléfonos del proponente.

No Cumple con lo solicitado

Datos y Domicilio real y legal del responsable profesional

DICTAMEN TECNICO "Parque Solar Energía Renovable La Armonía"
Ex 2018-02856654
Instituto de Gestión Ambiental – Universidad de Congreso

El responsable técnico de GT Ingeniería SA. Licenciado en Ciencias Geológicas Mario Cuello rubrica todas las hojas y se menciona al equipo de trabajo.

Domicilio Legal

Barrio Petroleros Mzna A- C 8

Domicilio Real

Olascoaga 156, Ciudad Mendoza

Teléfono +54 261 3709210

Cumple con lo solicitado

2- Descripción general del Proyecto

El presente Dictamen Técnico se refiere a la Manifestación General de Impacto Ambiental sobre el emprendimiento denominado PARQUE SOLAR "ENERGÍAS RENOVABLES ARMONÍA", a ubicarse en calle Florida S/N, a unos 5 km al Sur de la localidad de Santa Rosa y 7 km al Sur de la Ruta Nacional N° 7, sobre un predio de 146 ha.

La energía generada será inyectada al SADI (Sistema Argentino de Interconexión) en la traza de la línea de alta tensión (LAT) de 66 kV propiedad de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A. y que pasa frente al predio. La misma vincula el punto de maniobra "Pórtico" con la Subestación Bajo Río Tunuyán, perteneciente a Distrocuyo S.A.

Como parte integrante del proyecto se prevé la construcción de una subestación transformadora (SET) que eleve la tensión interna de la planta fotovoltaica desde 13,2 kV a 66 kV y la obra de interconexión con el SADI, para el despacho de la energía generada.

Se presenta en el anexo de la Manifestación General de Impacto Ambiental factibilidad de uso del suelo expedida por el Municipio de Santa Rosa.

2.1 Localización del proyecto, con indicación de la jurisdicción municipal o municipales comprendidas en el mismo.

DICTAMEN TECNICO "Parque Solar Energía Renovable La Armonía"
Ex 2018-02856654
Instituto de Gestión Ambiental – Universidad de Congreso

Se detalla la localización de la planta fotovoltaica, se encuentra en la provincia de Mendoza, 5 Km al sur de la localidad de Santa Rosa y 7 Km al sur de la Ruta 7, en calle Florida s/n.

Se detallan las coordenadas de ubicación del área del proyecto.

Se presenta factibilidad de uso del suelo otorgada por la Municipalidad de Santa Rosa.

No se indica uso del suelo establecido por normas Municipales.

Cumple parcialmente con lo solicitado

2.2 Relaciones de todas las acciones inherentes a la actuación de que se trate, susceptibles de producir un impacto sobre el medio ambiente mediante un examen detallado tanto de la fase de su realización como de su funcionamiento.

En el punto identificación y valoración de impacto ambiental se enumeran algunas acciones.

Cumple parcialmente con lo solicitado

2.3 Descripción de los materiales a utilizar, suelo a ocupar y otros recursos naturales cuyo eliminación o afectación se considere necesaria para la ejecución del proyecto.

No se realiza una descripción de los materiales a ocupar.

Se describe el suelo a ocupar.

Cumple parcialmente con lo solicitado

2.4 Descripción en su caso de los tipos, cantidades y composición de los residuos vertidos, emisiones o cualquier otro derivado de la actuación.

En página 21 y 22 se realiza un detalle de los residuos a generar durante la etapa de construcción.

No se ha considerado los residuos en la etapa de funcionamiento.

DICTAMEN TECNICO "Parque Solar Energía Renovable La Armonía"
Ex 2018-02856654
Instituto de Gestión Ambiental – Universidad de Congreso

Falta indicar cantidad y gestión de los efluentes cloacales.

Cumple parcialmente con lo solicitado

2.5 Un examen de las distintas alternativas técnicamente viables y una justificación de la solución propuesta.

No ha sido desarrollado en el estudio presentado.

Se realiza una justificación del sitio elegido pero no se han analizado otras alternativas.

No Cumple con lo solicitado.

2.6 Una descripción de las exigencias previsibles en el tiempo en orden a utilización del suelo y otros recursos naturales para cada alternativa examinada

El estudio no lo ha contemplado.

No Cumple con lo solicitado

3- Inventario Ambiental

El art. 4° del Decreto N° 2.109/94 establece expresamente que debe contener:

3.1 Estudio del estado del lugar y sus condiciones ambientales antes de la realización de las obras

Se realiza una descripción general.

Cumple con lo solicitado

3.2 Identificación, censo, inventario, cuantificación de todos aspectos ambientales que puedan ser afectados

Se ha realizado una descripción general de los aspectos ambientales involucrados en el proyecto.

DICTAMEN TECNICO "Parque Solar Energía Renovable La Armonía"
Ex 2018-02856654
Instituto de Gestión Ambiental – Universidad de Congreso

En página 42 se identifican los bosques de algarrobos relevados en el terreno en conjunto con la Dirección de Recursos Naturales según declara.

Se destaca que solo se realizan observaciones in-situ, sin toma de medias de abundancia o cobertura vegetal, agregando solo descripción observacional de la conformación de la estructura de algunas comunidades más representativas.

Refiriéndose a la composición arbórea del sector, se describe brevemente la comunidad como "Arbustales altos" compuestos por *Prosopis chielensis*; *Geoffroea decorticans* y *Bulnesia retama*, como "pequeños bosquetes".

De todos modos, en página 35, haciendo referencia a la zonificación de bosques Nativos (Ley N° 8195) en el entorno al Proyecto, se destaca que la zona de intervención no queda incluida en ninguna de las categorías de dicha zonificación.

En una segunda visita se relevan con mayor profundidad estos bosquetes y se determina la superficie de cada uno de ellos, estimándose un total de 24,03 ha. entre los cuatro parches relevados. Y en el informe Sectorial de la Dirección de Recursos Naturales Renovables se destaca que corresponde a Bosque Nativo,

Por lo tanto se tendrá que tomar los recaudos correspondientes y presentar un plan de mitigación que describa el tratamiento que se le dará a dichos parches.

Cumple Parcialmente con lo solicitado

3.3 Descripción de las interacciones ecológicas claves y su justificación

Se describen algunas interacciones ecológicas claves.

No corresponde la incorporación del punto 5.7; "Razones o motivos que a juicio del proponente, justifica la exención de la Declaración de Impacto Ambiental" dado que el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental determinado por la Autoridad de Aplicación es un MGIA.

Cumple con lo solicitado

DICTAMEN TECNICO "Parque Solar Energía Renovable La Armonía"
Ex 2018-02856654
Instituto de Gestión Ambiental – Universidad de Congreso

3.4 Delimitación y descripción cartografiada del territorio o cuenca espacial afectada por el proyecto para cada uno de los aspectos ambientales definidos.

Se presenta cartografía del territorio

Cumple con lo solicitado

3.5. Estudio comparativo de la situación ambiental actual y futura con y sin la actuación derivada del proyecto objeto de la evaluación para cada alternativa.

Este punto no se ha contemplado.

No Cumple con lo solicitado

4- Identificación y valoración de impactos

En página 42 se han identificado ejemplares de algarrobo, pero en la identificación y valoración de impacto no han sido mencionados.

Se toma en cuenta toda la flora y se determina que existirá una perturbación alta, indicando que no hay bosque nativo.

Cumple parcialmente con lo solicitado

5- Establecimiento de medidas correctoras y protectoras

Es necesaria que una vez que se revea la identificación y valoración de impacto se indique las medidas correctivas y protectoras.

Cumple parcialmente con lo solicitado

6- Programa de vigilancia ambiental

Al igual que el punto anterior se deberá incorporar en el plan de vigilancia

Cumple parcialmente con lo solicitado

7- Documento de síntesis

El art. 7° del Decreto N° 2.109/94 establece expresamente que debe contener:

DICTAMEN TECNICO "Parque Solar Energía Renovable La Armonía"
Ex 2018-02856654
Instituto de Gestión Ambiental – Universidad de Congreso

- 7.1) Las conclusiones relativas a la viabilidad de las actuaciones propuestas
- 7.2) Las conclusiones relativas al examen de elección de las distintas alternativas
- 7.3) La propuesta de medidas correctoras y el programa de vigilancia tanto en la fase de ejecución de la actividad proyectada como en la de su funcionamiento

El documento síntesis no ha sido incluido en las Manifestación General de Impacto Ambiental.

No Cumple con lo solicitado

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

Por Resolución N°097 /2019 de la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial se procede a recategorizar el proyecto del Parque Solar Energía Renovable La Armonía, solicitando la presentación de una Manifestación General de Impacto Ambiental. La recategorización se base principalmente en el dictamen sectorial de la Dirección de Recursos Naturales Renovables que informa: *"el área de flora refiere que si bien la propiedad en cuestión se encuentra fuera del mapa de OTBN, en el sitio se constató la existencia de un bosque abierto compuesto por Algarrobos (Prosopis Chilensis) Chañares (Geoffroea Decorticans) y Retamo (Bulnesia Retama). Con ejemplares de gran tamaño superando los tres metros de altura, lo que indica que si se preserva la zona es posible ampliar la cobertura del mismo. Se observo además gran cantidad de aves nidificando en las copas de los algarrobos y chañares y presencia de roedores y reptiles"* .

Del análisis de la información incorporada en la Manifestación General de Impacto Ambiental, se observa que se han identificado ejemplares de algarrobo pero no se identificado ni valorado el impacto como tampoco se han adoptados medidas de mitigación.

DICTAMEN TECNICO "Parque Solar Energía Renovable La Armonía"
Ex 2018-02856654
Instituto de Gestión Ambiental – Universidad de Congreso

No se indica si los mismos serán talados o preservados . No se ha determinado si existe la posibilidad de que estos bosques abiertos aumenten su cobertura. No se ha determinado su abundancia. Por lo que la documentación presentada no permite determinar el impacto a estas comunidades.

Se recomienda a la autoridad de aplicación solicitar al proponente del proyecto complete los puntos observados como No cumplidos o parcialmente cumplidos de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Que independientemente de las consideraciones anteriores se deberá:

Previo al inicio de las actividades se deberá contar con estudios hidrológicos, hidráulicos y aluvionales aprobados por la Dirección de Hidráulica.

Se recomienda diseñar un programa de monitoreo de aves acuáticas migratorias, debido a la cercanía de corredores migratorios, para los casos de posibles impactos negativos en bandadas o individuos que puedan verse perjudicados por posible atracciones a zona de paneles.

Se deberá controlar en todo momento las tareas de mantenimiento de los vehículos afectados al proyecto, implementando las medidas de prevención de contaminación de suelos.

Para el mantenimiento tanto de paneles como equipamiento electromecánico a instalar en el Parque Solar, se deberá evaluar si se genera alguna de las corrientes de residuos peligrosos. Ante la evidencia de generación se deberá dar cumplimiento a la legislación de residuos peligrosos y proceder a la inscripción como generador de residuos peligrosos y asegurar la gestión de los mismos conforme al marco legal aplicable.

Se sugiere se presente previo al inicio del proyecto estudios de la medición del campo eléctrico y el campo magnético en fase sin proyecto y durante el funcionamiento y formar parte de los monitoreos y controles operacionales del funcionamiento del Parque.

DICTAMEN TECNICO "Parque Solar Energía Renovable La Armonía"
Ex 2018-02856654
Instituto de Gestión Ambiental – Universidad de Congreso

Se sugiere se solicite estudio de suelo a fin de conocer la capacidad portante del mismo.

Se deberá determinar la servidumbre del electroducto según marco legal aplicable.

Se aconseja la colocación de cartelería de presencia del parque solar y señalética de riesgo eléctrico y seguridad en la vía pública.

Se deberá contar con la autorización de la Dirección de Recursos Naturales para el desmonte.

Se deberá considerar el informe arqueológico y adoptar las medidas de mitigación y recomendaciones establecidas en el mismo y las que surjan de la autoridad de aplicación.

CONCLUSION:

Los profesionales dictaminantes han realizado el análisis de los requerimientos legales ambientales específicos, señalando las observaciones y recomendaciones correspondientes al proyecto denominado Parque Solar Energía Renovable La Armonía y se afirma la necesidad de completar la Manifestación General de Impacto Ambiental.

CONSIDERACIÓN FINAL

Se deberán hacer efectivas las recomendaciones mencionadas *ut supra*, debiendo la Unidad de Evaluación de Impacto Ambiental, arbitrar los medios idóneos para el cumplimiento de las observaciones realizadas.

FIRMA DE LOS PROFESIONALES DICTAMINANTES



Lic. Gabriela Vicencio
Mendoza Agosto 2019



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Firma Ológrafa**

Número:

Mendoza,

Referencia: DT MGIA PSF ARMONIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.